



BANDO

ZONA RESTRINGIDA AL TRÁFICO EN HORARIO COMERCIAL

Doña María Flor Almón Fernández

ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

HACE SABER:

Que en fecha 22 de diciembre se dictó bando para restringir el tráfico rodado en horario comercial, excepto residentes (personas que vivan habitualmente, comerciantes y acceso a cocheras de la zona afectada) y servicios públicos.

Que en fecha 29 de diciembre de 2016, el 90 % de los comerciantes de la zona afectada por las restricciones del tráfico han solicitado el levantamiento de la misma temporalmente, manifestando que han sufrido pérdidas en sus ventas.

A la vista de la petición, como Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, en uso de las atribuciones y ejercicio de las funciones que me atribuyen las disposiciones legales vigentes –en especial el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local así como lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales- vengo a dictar el siguiente

BANDO

Levantar la restricción del tráfico rodado temporalmente en las calles que se indican en el plano publicado en la página web de este Ayuntamiento www.motril.es, excepto cuando por el desarrollo de actividades que se van a celebrar con motivo del programa navideño se requiera.

Esta Alcaldía, confía en la buena disposición y responsabilidad de los afectados y demás ciudadanos para desarrollar la medida con el fin de contribuir a la animación y dinamización de los espacios públicos del centro de nuestra ciudad así como favorecer la actividad comercial.

En Motril, a 30 de Diciembre de 2016

La Alcaldesa

